

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE CALI

Radicación: 7600131100072020-00240-00

AUTO #235

Santiago de Cali, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

1. RECONOCER personería a la Dra. WILLIAM JAVIER SUAREZ SUAREZ con TP 79.807 del CSJ, para que actúe como apoderado judicial de PATRICIA DOLORES OROZCO MURILLO, JAIME HERNANDO OROZCO LONDOÑO Y FERNANDO OROZCO LONDOÑO, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

2. TENGASE en cuenta en su momento procesal la contestación que de la demanda efectuaron en término los referidos demandados.

3. AGREGUESE a los autos el escrito que remite la mandataria judicial de la actora, sin ser tenido en cuenta por cuanto a BRIANA ISABELLA OROZCO POLO, ORIANA OROZCO Y JULIAN ANDRES OROZCO MORALES se les remitió por correo electrónico suministrado al despacho, la demanda y anexos, conforme lo dispone el artículo 8 del decreto 806 del 2020, estando dentro del término para contestar la demanda, hecho que fue puesto en conocimiento mediante auto del 1 de febrero de 2021 y notificado por estado el 3 del mismo mes y año.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ